PACIFICO | SEGUROS Compañia de Seguros y Reaseguros

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS Nro 43577236

Fecha: 17/10/2013 Usuario: SYSTEM Página: 1 de 2

Emisión: 10/10/2013

Conste por el presente documento el convenio de pago de primas que celebran de una parte EL PACIFICO PERUANO-SUIZA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC 20100035392, con domicilio en LA AVENIDA JUAN DE ARONA N° 830 - SAN ISIDRO a quien en adelante se le denominará **LA COMPAÑÍA** y de la otra parte **PATARIN JAMIN JEAN FRANCOIS**, con C.E. 273522 con domicilio en CALLE LOS JILGEROS NRO 171 URB LA PRADERA REF CLUB RINCONADA - LA MOLINA - LIMA - LIMA, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO**, convenio que se celebra en los términos y condiciones siguientes:

<u>Primero:</u> De conformidad con lo establecido en el art. 3° de la resolución de la SBS 225-2006 reglamento del pago de primas de pólizas de seguro, la cobertura se inicia con la aceptación de la solicitud del seguro y con el pago de la prima.

<u>Segundo:</u> La forma de pago y el plazo convenido por las partes para pagar la(s) prima(s) será la indicada a continuación.

MODALIDAD: Pago Fraccionado

Agente: B-304817 JULIO CESAR MARTINEZ VARGAS Moneda: DOLAR USA (USD)

CARO

Cronograma de Pago			POLIZA (M	POLIZA (MLTA)3092061		
Sts.	Nro.Acreencia	Orden	Cupón	F.Vcto	Monto	
ACT	198560316	1/04	50952363	15/11/2013	109.04	
ACT	198560317	2/04	50952364	15/12/2013	109.04	
ACT	198560318	3/04	50952365	15/01/2014	109.05	
ACT	198560319	4/04	50952366	15/02/2014	109.05	
		TO	TAL FINAN	NCIAMIENTO:	436.18	

<u>Tercero:</u> El incumplimiento de pago de cualquiera de las cuotas de la prima establecidas en el convenio de pago, origina la suspensión inmediata de la cobertura del seguro. La cobertura vuelve a tener efecto hacia futuro al momento en que el contratante y/o asegurado pague la cuota de la prima adeudada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la resolución SBS N° 225 - 2006.

Queda expresamente establecido que si no se efectúa el pago de cualquiera de las cuotas de la prima dentro del plazo máximo de 90 días el contrato quedará resuelto automáticamente, sin necesidad de comunicación escrita informándole sobre esta decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la resolución SBS N° 225 - 2006.

El presente convenio de pagos forma parte integrante de la póliza de seguros y prima sobre cualquier condición general.

LUGARES DE PAGO:

- · VENTANILLAS Y PÁGINAS WEB DEL BANCO DE CRÉDITO BCP, INTERBANK, SCOTIABANK Y BBVA BANCO CONTINENTAL
- · AGENTES BCP (SOLO PÓLIZAS EMITIDAS EN NUEVOS SOLES)
- AGENTES WESTERN UNION PAGO DE SERVICIOS
- · NUESTRAS OFICINAS A NIVEL NACIONAL

TAMBIÉN PUEDE PAGAR SU PÓLIZA AFILIÁNDOSE AL DÉBITO AUTOMÁTICO CON CUENTAS DE LOS BANCOS INDICADOS Y TARJETAS DE CRÉDITO VISA, MASTERCARD O AMERICAN EXPRESS.

IFICO SEGUROS ñia de Seguros y Reaseguros CONVENIO DE PA	AGO DE PRIMAS Nro 43577236	Fecha : 17/1 Usuario : S\ Página :
EL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO C.E: FIRMA: NOMBRE:	PACIFICO SEGUROS RUC: 20100035392 FIRMA: NOMBRE: PABLO ROJAS	
Lima , de del 20	*43577236*	o2:29:13 PM



RUC Nro. 20100035392

AVISO DE COBRANZA Nº 42382006

Póliza : 3092061 - 2938780: SEGURO DE AUTOS TODO

Vigencia : 01/11/2013 - 01/11/2014 RIESGO

Cliente: PATARIN JAMIN JEAN FRANCOIS 8251272

R.U.C. N° : **Télefono** : 994967424

Dirección : CALLE LOS JILGEROS NRO 171 URB LA PRADERA REF CLUB

RINCONADA

Localidad : LA MOLINA LIMA LIMA

Asegurado: PATARIN JAMIN JEAN FRANCOIS8251272Agente: MARTINEZ VARGAS CARO JULIO CESAR0304817

Dirección : AV DEL PARQUE (SUR) NRO 524 DPTO 101 URB CORPAC REF

CONTINUACION DE AVENIDA ARAMBURU

Localidad: SAN BORJA LIMA LIMA

Teléfono : 2245327 **R.N.P.** N3340

Conceptos	Importe
Prima	358.87
Derecho de Emisión	10.77
Intereses	0.00
I.G.V.	66.54
US\$	436.18

FORMA DE PAGO

< 04 Cuotas Iguales Sin Intereses >

Cuota Inicial : 109.04A Crédito en : 3 cuotas de 109.04

E00415 Emitido el 10 de Octubre del 2013

Débito Automático en SCOTIABANK PERU SAA

Estimado Cliente:

La Superintendencia de Banca y Seguros con Resolución SBS Nro. 225-2006 de fecha 16/02/2006, dispone que la cobertura se inicia con la aceptación de la solicitud del seguro y el pago de la prima. El incumplimiento del pago establecido en el convenio de pago origina la suspensión inmediata de la cobertura.

La factura se emitirá al momento del pago correspondiente.

Emisor : E01283 *42382006 * AVISCOBP



CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO: CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES

S/. 640,185,540.00

SEGURO DE AUTOS TODO RIESGO

Póliza No.3092061 - 29387802

365 DIAS

VIGENCIA DEL 01/11/2013 A LAS12:00hs HASTA EL 01/11/2014 A LAS12:00hs.

CONTRATANTE : PATARIN JAMIN JEAN FRANCOIS

ASEGURADO : PATARIN JAMIN JEAN FRANCOIS 8251272

DIRECCION DE COBRANZA: CALLE LOS JILGEROS NRO 171 URB LA PRADERA REF CLUB

RINCONADA

DEPARTAMENTO : I IMA **PROVINCIA** : LIMA

DISTRITO : LA MOLINA MONEDA : DOLAR USA

SUMA ASEGURADA 6,761.27 DOLAR USA

> **PRIMA** 358.87 **DERECHO DE EMISION** 10.77 0.00 **INTERESES** I.G.V 66.54

436.18 DOLAR USA **TOTAL**

AGENTE: JULIO CESAR MARTINEZ VARGAS CARO R.N.P. N3340

COMISION POR INTERMEDIACION: USD 62.80

El Asegurado y el contratante declaran que antes de suscribir la presente póliza han tomado conocimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato de seguro cuyo condicionado es ley entre las partes, declarando asimismo que de existir cualquier vacío en la presente póliza será de aplicación las reglas del código de Comercio conforme se establece en el articulo 380 de dicho cuerpo de leves.

Emitida en Lima, a los 10 días del mes de Octubre del 2013

E012SPOO

17/10/2013 14:29

GERENTE DE DIVISION

JUAN MESA LUCIANO REDOVA **GERENCIA OPERACIONES** FIRMA DEL ASEGURADO O

REVISAR EL CONDICIONADO GENERAL, forma parte integral del contrato.

COD.SBS.: RG0442120009

ORIGINAL Pág.1 de 81 Cliente



Póliza MLTA - 3092061

Contratante : JEAN FRANCOIS PATARIN JAMIN

- Doc. Identidad : CARNET DE EXTRANJERÍA Nº 273522

- Fec. Nacimiento : 06/09/1947

- Tipo Nacionalidad : EXTRANJERO

- Señas Particulares :

- Domicilio : CALLE LOS JILGEROS NRO 171 URB LA PRADERA REF

CLUB RINCONADA LA MOLINA - LIMA - LIMA - PERU

- Profesión/Ocupación:

Asegurado : JEAN FRANCOIS PATARIN JAMIN

- Doc. Identidad : CARNET DE EXTRANJERÍA Nº 273522

- Fec. Nacimiento : 06/09/1947

- Tipo Nacionalidad : EXTRANJERO

- Señas Particulares :

- Domicilio : CALLE LOS JILGEROS NRO 171 URB LA PRADERA REF

CLUB RINCONADA LA MOLINA - LIMA - LIMA - PERU

- Profesión/Ocupación:

Cliente



CARACTERISTICAS DEL AUTOMOVIL

ITEM 1 L1B - BAJO RIESGO B - LIMA - COR REGULAR PÓLIZA N°					3	3092061	
CLASE MARCA MODELO	CAMIONETA NISSAN X TRAIL 2.5			AÑO PLACA MOTOR	2002 F1D631 QR25035080A		
PROPIETARIO PATARIN JAMIN JEAN FRANCOIS N° DE OCUPANTES 5 BONIFICACION POR NO RECLAMO 20%							
DAÑO PROPIO Condiciones G	•	\$	6,761.27	PRIMA NI	ETA \$		358.87



COBERTURAS Y BENEFICIOS

ITEM 1 RODAJE F1D631 L1B - BAJO RIESGO B - LIMA - (PÓLI	ZA N°	3092061
* Daño Propio (Choque, Incendio, Vuelco, Robo Total y Robo Parcial) En caso de pérdida total o robo total la indemnización sera a Valor Convenido y/o Admitido según cláusula.	Va	alor Comercial
* Responsabilidad civil frente a terceros, hasta	\$	100,000.00
* Responsabilidad Civil frente a Ocupantes, máximo 4 ocupantes	\$	10,000.00
Excluye al chofer (cada uno hasta)	•	10,000100
* Accidentes personales de ocupantes según tarjeta de propiedad (maximo 5 ocupantes)	\$	
Muerte, cada uno hasta :	\$	20,000.00
Invalidez Permanente, cada uno hasta:	\$	20,000.00
Gastos de Curación, cada uno hasta :	\$ \$ \$	4,000.00
Gastos de Sepelio, cada uno hasta:	\$	1,000.00
* Accesorios musicales fijos hasta el 10% del valor asegurado de la unidad, con un límite de	\$	1,000.00
o el valor comercial del equipo musical materia del seguro, lo que resulte menor. La responsabilidad de la Compañía, es máximo un equipo musical por año de vigencia.		
* Riesgos políticos	V	alor Comercial
(Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo) * Riesgos de la naturaleza		alor Comercial
(Terremoto, Iluvia, huayco e inundación)		
* Circulación en vías o caminos fuera del uso regular y frecuente	V	alor Comercial
* Restitución Automática de la Suma Asegurada sin costo de prima, no aplicable a Accesorios Musicales		
* Servicio de Grúa en caso de siniestro, hasta US\$ 250 por evento		
Este servicio podrá ser coordinado a través de la Central de		
Emergencia y Asistencia o a reembolso		
* Servicio de ambulancia en caso de siniestro, hasta US\$ 250 por evento		
Este servicio podrá ser coordinado a través de la Central de Emergencia y Asistencia o a reembolso.		
* Auto de reemplazo (Sólo Lima Metropolitana, Trujillo, Chiclayo, Piura y Arequipa). Aplican condiciones y restricciones según cláusula. Radio de		
acción según: www.pacificoseguros.com Choque, Incendio, Vuelco : Máximo 15 dias por vigencia , Robo Total :		
Máximo 30 dias por vigencia		
* Chofer de reemplazo 3 atenciones al año sin costo. El servicio adicional		
tendrá un costo de S/.65 cada uno (inc IGV)		
Solo para vehiculos de uso particular. Aplican condiciones y		
restricciones según cláusula. Radio de acción según se indica en la		
pagina web: www.pacificoseguros.com		
* Servicio de Auxilio mecánico		
Llamando a la Central de Emergencia y Asistencia al teléfono 01 415-		
1515 desde Lima o Provincias. Aplican condiciones y restricciones		



según cláusula. Radio de acción según se indica en la pagina web: www.pacificoseguros.com

* Servicio de asesoria en accidentes de tránsito (procuraduría). Sólo en Lima, Trujillo, Chiclayo, Piura, Arequipa, Cusco, Ica, Cajamarca y Huancayo

Aplican condiciones y restricciones según: www.pacificoseguros.com

- * Atención permanente a través de la Central de Emergencia y Asistencia al teléfono 01 415-1515 desde Lima o Provincias
- * Asesoría en Defensa Jurídica Penal con abogados de Pacifico
- * Rotura de Lunas.

CONDICION ESPECIAL DE GPS

Para acceder a la cobertura de robo total las siguientes unidades deberán tener instalado y activado un sistema de rastreo (GPS o similar) proporcionado por alguno de los proveedores autorizados por la Compañía de Seguros*:

- Unidades de hasta 2 años de antigüedad, (es decir unidades de 0, 1 y 2 años de antigüedad, siendo el año 0 el año actual) de las siguientes Marcas y Modelos:

o Honda: CRV

o Toyota: Rav4, Land Cruiser, Land Cruiser Prado

o Suzuki: Grand Nomade

o Hyundai: Santa Fe, Tucson

o Kia: Sportage

- Las unidades con valor comercial mayor o igual a US\$50,000 sin importar la antigüedad.

Es importante mencionar que no existe plazo de gracia alguno para la instalación del dispositivo de rastreo.

*Únicamente para las unidades emitidas en los departamentos de Loreto, Ucayali y Madre de Dios que requieran GPS y no lo tengan instalado o activo se aplicará un coaseguro 80/20 en caso de robo total siempre y cuando la compañía verifique que el siniestro ocurra dentro de estos departamentos.

La pérdida parcial o pérdida total originada por el robo total de una unidad a la que se le exige tener un sistema de rastreo (GPS o similar) y que no lo tenga instalado y activado en el momento del siniestro no tendrá cobertura. Se entiende como pérdida total cuando el monto del siniestro supera el 70% del valor comercial de la unidad asegurada.

Los proveedores autorizados de equipos de rastreo son:



• Comsatel: Teléfono 01 513-5111

• Hunter Lo Jack: Teléfono: 01 618-5930

• Tracklink: Teléfono: 01 630-7575

CONDICIÓN ESPECIAL GENERAL

Por la presente Condición Especial se limitan y/o amplían las coberturas y/o beneficios establecidos en las Condiciones Generales de la Póliza pactándose de común acuerdo que, la presente Póliza de Seguro solamente otorgará las coberturas señaladas en sus Condiciones Particulares, no obstante ello, quedarán vigentes los demás términos y condiciones establecidos en las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro de Autos y en el Condicionado General Común para Todo Seguro de Daños, en todo aquello que no se oponga a lo establecido en dichas Condiciones Particulares.

DEDUCIBLES

Talleres Preferentes: 10.00% del monto del siniestro, minimo US\$ 150.00 Talleres Afiliados: 15.00% del monto del siniestro, minimo US\$ 150.00 Talleres No Afiliados: 20.00% del monto del siniestro, minimo US\$ 300.00

Robo Total para unidades que requieran sistema de rastreo: 20.00% del monto indemnizable Unicamente para unidades emitidas en Loreto, Ucayali y Madre de Dios (siempre y cuando el siniestro ocurra dentro de estos departamentos)

Responsabilidad Civil frente a Terceros: 10.00% del monto del siniestro, minimo US\$ 150.00

Accesorios Musicales: 10.00% del monto del siniestro, minimo US\$ 150.00

Auto de reemplazo: US\$ 90.00 por evento

Rotura de lunas sólo para reposición de lunas nacionales : Sin deducible

Circulación en vías o caminos fuera del uso regular y frecuente: 20% del monto del siniestro.

minimo US\$500

ACERCA DE LOS DEDUCIBLES

Los deducibles se duplicarán en caso de conductores menores a 28 años para siniestros por choque, vuelco o despiste cuando el conductor sea responsable o comparta la responsabilidad según los resultados de las investigaciones.

Talleres Especiales: Divemotor, Audi Zentrum e Inchcape

- Para vehículos de 0 a 3 años de antigüedad, siendo cero el año actual, se aplicará el deducible de taller afiliado
- Para vehículos de 4 a más años de antigüedad se aplicará el deducible de taller no afiliado

Todos los deducibles indicados no incluyen el Impuesto General a las Ventas (IGV).



CLAUSULAS

ITEM 1 RODAJE F1D631 L1B - BAJO RIESGO B - LIMA - CC PÓLIZA N° 3092061

Riesgos de la naturaleza

* condicionado general comun

Defensa juridica penal

Clausula de valor admitido yo convenido

Riesgos politicos

Circulacion en vias fuera del uso regular y frecuente

Clausula de accidentes personales de ocupantes

Gastos de sepelio para ocupantes

Auto de reemplazo

Clausula de auxilio mecanico

Clausula de chofer de reemplazo

Clausula de garantia del dispositivo de rastreo vehicular

*condicionado de autos

Relacion de talleres livianos lima set12

Relacion de talleres livianos provincias set12

COD.SBS.: RG0442120009